



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 47/2008

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 8 DE JULIO DE 2008.

Excmos. Sres.:

Presidente:

D. Fernando Salinas Molina

Vocales:

D. Juan Carlos Campo Moreno
D. Luis Aguiar de Luque
D. Carlos Ríos Izquierdo
D. José Merino Jiménez

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a ocho de julio del año dos mil ocho, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando Salinas Molina, excusando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo, y el Vocal Excmo. Sr. D. Enrique López López. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Tomar conocimiento del escrito recibido del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, y ratificar la designación efectuada por razones de urgencia, de los Magistrados que a continuación se relacionan, para asistir el **10 de julio de 2008 en Alcázar de San Juan (Ciudad Real)**, a la reunión de análisis del Plan de Justicia sobre los ejes estratégicos en que descansará la futura gestión de competencias, elaborado por la **Consejería de Justicia y Protección Ciudadana**:

D. CÉSAR MONSALVE ARGANDOÑA, Magistrado-Juez Decano del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Albacete.

D^a MARÍA ISABEL SERRANO NIETO, Magistrada-Juez Decana del Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real.

D. JUAN ALBERTO PRIETO JIMÉNEZ, Magistrado-Juez Decano del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Cuenca.

D. JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ MEDIAVILLA, Magistrado-Juez Decano del Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara.

D. JUAN RAMÓN BRIGIDANO MARTÍNEZ, Magistrado-Juez Decano del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Toledo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones a favor del Magistrado DON EZEQUIEL GARCÍA GARCÍA, titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, para hacerse cargo del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA**, durante los días 2 al 18 de julio de 2008, al haberle sido concedida licencia por paternidad al titular del expresado Juzgado.

Esta medida se encuadra dentro de los supuestos previstos en la Instrucción 1/2008, de 13 de febrero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre programa de actuación por objetivos para la retribución de las sustituciones por Magistrados y Jueces titulares.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARIA DEL CARMEN GÓMEZ JUARROS**, Titular del Juzgado de Menores Único de VITORIA-GASTEIZ, por conducto del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 4 días hábiles (de 21 a 25 de julio de 2008, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Participése este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Decanato de los Juzgados de Vitoria.

4º.- Rectificar el Listado de cumplimiento de objetivos de rendimiento de Jueces y Magistrados correspondiente al segundo semestre de 2006, aprobado por Acuerdo nº 4 de la Comisión Permanente del 15 de abril de 2008, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el sentido de **incluir en el listado correspondiente al Segundo Semestre de 2006** a la Magistrada **Dª MARÍA DOLORES ZAERA CASADO**, con un porcentaje de cumplimiento de objetivos el 121%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y a efectos retributivos.

5º.- Rectificar el Listado de cumplimiento de objetivos de rendimiento de Jueces y Magistrados en el segundo Semestre de 2006, aprobado por Acuerdo nº 4 de la Comisión Permanente del 15 de abril de 2008, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el sentido de **incluir en el listado correspondiente al Segundo Semestre de 2006** al Magistrado **D. JOSÉ MARÍA REYERO SAHELICES**, con un porcentaje de cumplimiento de objetivos el 101%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y a efectos retributivos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

6º.- Conferir prórroga de comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON ADOLFO SERRANO DE TRIANA**, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Ávila, para servir el cargo en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 3, por un periodo de un año, o hasta la reincorporación de titular si se produjera con anterioridad.

7º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su reunión del 5 de mayo de 2008, en el que aprueba el acuerdo adoptado por la **Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Arrecife** del 28 de abril de 2008, relativo a la aprobación de una exención de reparto al Juzgado de lo Social nº 1, durante un periodo de dos meses o hasta el límite máximo de 100 asuntos.

8º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en su reunión del 7 de mayo de 2008, en el que aprueba el acuerdo adoptado por la **Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Valladolid**, de 10 de mayo de 2008, supliendo la omisión padecida en las normas de reparto propuestas por la propia Junta Sectorial celebrada el 2 de enero de 2007 y aprobadas por esa Sala de Gobierno en el acuerdo nº 9 de su reunión de 28 de enero de 2008, adicionando, en el punto C)6, el concepto "otras reclamaciones".

9º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en su reunión del 7 de mayo de 2008, en el que aprueba el acuerdo adoptado por la **Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-administrativo de Alicante** de 16 de abril de 2008, relativo a la modificación de las normas de reparto de los Juzgados del expresado orden jurisdiccional.

10º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del 25 de abril de 2008, en el que aprueba el acuerdo adoptado por la **Junta de Magistrados de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Zaragoza**, de 9 de abril de 2008, relativo a la modificación de las normas de reparto entre las mencionadas Secciones con motivo de la entrada en funcionamiento de la Sección Sexta (Penal) y de los Juzgados de lo Penal nº 8 y de Instrucción nº 12 de Zaragoza, con la única puntualización de que el penúltimo párrafo de la Disposición Transitoria Primera y única deberá decir: "Este periodo transitorio se podrá prorrogar un mes más, previa aprobación de la Sala de Gobierno".

11º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento como Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Cartagena, de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

DON JACINTO ARESTE SANCHO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de la misma ciudad, en virtud de su elección en Junta General de Jueces celebrada en dicha ciudad el 2 de abril de 2008.

12º.- Conferir comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de los Magistrados **DON EDUARDO PÉREZ LÓPEZ**, con destino en la Sección duodécima de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid, y **DON JAIME MALDONADO RAMOS**, titular del Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, para desempeñar sus funciones en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, por un periodo de un año, con efectos desde la finalización de las anteriores que han venido desempeñando.

13º.- Conferir prórroga de comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON CESAREO DURO VENTURA**, con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, para colaborar en los estudios que lleva a cabo la Secretaría de Estado de Justicia, para la modernización de la Administración de Justicia, por periodo de un año, y con efectos de la finalización de la anterior, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Magistrado suplente con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria del Sr. Duro Ventura, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Magistrados suplentes, dado que el mismo tiene causa en las necesidades de la misma Administración proponente.

14º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones a favor de **DON SANTIAGO GARCÍA GARCÍA**, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Huelva, para que se haga cargo del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE HUELVA**, por cese de su titular por traslado del mismo y mientras permanezca la vacante.

Esta medida se establece desde el día 9 al 31 de julio de 2008 y desde el día 1 de septiembre de 2008 hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un período de seis meses. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participándose tanto al Ministerio de Justicia, como al Consejo General del Poder Judicial

Esta medida se encuentra encuadrada dentro de los supuestos previstos en la Instrucción 1/2008, de 13 de febrero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre programa de actuación por objetivos para la retribución de las sustituciones por Magistrados y Jueces titulares.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

15º.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones al Magistrado **DON RAMÓN BERNACER MARÍA**, titular del Juzgado de Menores de Toledo, para sustituir al titular del **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 1 DE TOLEDO**, al encontrarse este órgano vacante, como consecuencia de la comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de servicio con relevación de funciones otorgada a su titular para colaborar en las tareas desempeñadas en el Ministerio de Justicia.

El presente acuerdo se adopta hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un período de seis meses. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participándose tanto al Ministerio de Justicia, como al Consejo General del Poder Judicial,

Esta medida se encuentra encuadrada dentro de los supuestos previstos en la Instrucción 1/2008, de 13 de febrero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre programa de actuación por objetivos para la retribución de las sustituciones por Magistrados y Jueces titulares.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

16º.- Retirar del orden del día, para nuevo estudio por parte de la Comisión Permanente, la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre liberación de un 50% del turno de ponencias, al Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla, **D. MANUEL DAMIAN ALVÁREZ GARCÍA**, como Presidente de la Sección 2ª de dicha Audiencia.

La nueva propuesta a someter a esta misma Comisión deberá contener una relación comparativa de los porcentajes de liberación parcial de ponencias otorgados a los Sres. Presidentes de las Audiencias provinciales, con expresión de su número de Secciones y Magistrados.

17º.- Conceder a **D. CARLOS PEINADO DOMÍNGUEZ**, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Girona, licencia por razón de estudios relacionados con la Función Judicial, para la preparación de las pruebas de especialización en asuntos de lo Mercantil, a disfrutar desde el día 18 de agosto al 18 de septiembre de 2008, ambos inclusive, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento 1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo.

Este acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y Decano correspondiente.

18º.- Conceder a **D. JAVIER YAÑEZ EVANGELISTA**, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Guadalajara, licencia por razón de estudios relacionados con la Función Judicial, para la preparación de las pruebas de especialización en asuntos de lo Mercantil, a disfrutar desde el día 1 al 30 de septiembre de 2008, ambos inclusive, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento 1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo.

Este acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y Decano correspondiente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

19º.- 1. Acordar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el reingreso al servicio activo de la Magistrada de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña **DOÑA NURIA BASSOLS MUNTADA**, con efectos del día 26 de junio de 2008, fecha de cese como Directora de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, y prorrogando su plazo para la toma de posesión hasta tanto perdure la situación de baja por enfermedad que padece actualmente.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la misma Ley Orgánica, se declara la adscripción del Magistrado **Don Enric Anglada Fors** a la Sala de lo Civil y Penal del mismo Tribunal Superior, con los efectos previstos en el citado precepto en orden a la obtención de plaza en titularidad.

20º.- 1.-Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con informe favorable, la propuesta de renovación de la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALCORCÓN** (Registro Civil), del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de los siguientes funcionarios: DOÑA NIEVES ARROYO MONTERO y DON FRANCISCO JAVIER BODAS JUAREZ, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA PILAR FERREIRO SOTO y DOÑA CARMEN RUZ ROMAN, DOÑA TERESA LUCAS LUCAS, DOÑA MARIA LUZ RODRIGUEZ MENENDEZ, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y DOÑA MARIA BELEN MIRANDA HIDALGO, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con informe desfavorable la propuesta de renovación de la aplicación al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcorcón (Registro Civil), del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de los siguientes funcionarios: DOÑA MARIA GUADALUPE HEREDERO BRAVO y DOÑA RAQUEL CASILLAS BALLESTEROS, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA TERESA LUCAS LUCAS, DOÑA MARIA LUZ RODRIGUEZ MENENDEZ y DOÑA PIEDAD TELLO LOPEZ, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y DOÑA MARIA MONSERRAT ACEVEDO CASTAÑO, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial

3.-El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.-La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

21º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5 DE MOSTOLES**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de DOÑA MARIA ANGELES MUÑOZ RODRIGUEZ, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Secretaria Judicial al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Secretaria Judicial, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

22º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DOÑA MARIA ELENA MARTINEZ CASTAÑO, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la funcionaria al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria, participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

23º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 2 DE GETAFE**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DON DANIEL NACARINO GONZALEZ, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y DON JOSE MARIA SUBIRADA ALVARADO, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

24º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 7 DE ALCOBENDAS**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre en favor de DON OSCAR CASTILLA HOLGADO, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA MERCEDES MORENO ESCRIBANO, DOÑA TERESA MARIA RIVERO FERNANDEZ y DOÑA SONIA DOMINGUEZ GARCIA, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, DON JOSE JAVIER MONTERO VIÑAS, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

25º.- 1. Tomar conocimiento de las alegaciones efectuadas por **DON EDUARDO MATA MONDELA**, titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Navarra, con sede en Pamplona, relativas a la solicitud de licencia por asuntos propios retribuida de artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, para el periodo comprendido del 7 al 11 de julio de 2008, ambos incluidos.

2. Aceptar la renuncia a la indicada licencia, formulada por el propio Magistrado.

26º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 20 de junio de 2.008, con relación al escrito de la Secretaria de la **Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 3 de Castrojeriz (Burgos)**, de 16 de junio de 2008, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, sobre la no procedencia del cumplimiento del exhorto librado por el Juzgado de Primera Instancia nº 4 y de lo Mercantil de Burgos el día 10 de junio de 2008, en el Procedimiento de Juicio Cambiario nº 261/2008-P, por el que se interesaba la práctica al Juzgado de Paz de requerimiento de pago y embargo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 72.2 del Reglamento 1/2005, de 27 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, atribuye a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, sobre resolución en vía gubernativa de cuantas cuestiones se les sometan sobre el alcance del deber de auxilio judicial.

27º.- Conceder a **DOÑA TERESA CERVELLO I NADAL**, Magistrada de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes, y con efectos del día 1 de julio de 2008 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

Comuníquese el presente acuerdo a la Gerencia territorial y a la Mutualidad General Judicial.

28º.- Conceder a **DON JULIO ABOY LORENZO**, titular del Juzgado de lo Social único de Cuenca, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante dos meses, y con efectos del día 7 de mayo de 2008 (vigésimo tercero y vigésimo cuarto meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

Comuníquese el presente acuerdo a la Gerencia territorial y a la Mutualidad General Judicial.

29º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, se concede licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los Jueces y Magistrados miembros de la Asociación Profesional de la Magistratura relacionados en la propuesta, que asistirán a las **Jornadas jurídicas sobre “Legisladores y Jueces”, a celebrar en ARANJUEZ** (Madrid) los días 14 a 16 de julio de 2008, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

30º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, se concede licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de **D. JOAQUIN MARIA MIQUELEIZ BRONTE**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Pamplona, para asistir a la reunión de la Comisión Permanente de la Mutualidad General Judicial, del día 4 de julio de 2008, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior son necesarios para su desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

31º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 29 de abril de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces General de Torremolinos (Málaga), celebrada el 16 de abril de 2008, relativa a la aclaración de las normas de reparto penal así como el régimen de sustituciones.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 29 de abril de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Marbella (Málaga) celebrada el 12 de marzo de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto, con exención parcial a favor del Juzgado de Primera Instancia nº 4.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 6 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de Coín (Málaga) celebrada el 11 de abril de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 6 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de El Puerto de Santa María (Cádiz) celebrada el 29 de abril de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto en materia civil y penal.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 6 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción, Menores, Vigilancia Penitenciaria y Violencia sobre la Mujer de Granada, celebrada el 25 de abril de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto y al cuadro de señalamientos del mes de agosto.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 6 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de Utrera (Sevilla) celebrada el 24 de abril de 2008, relativa a la revisión del acuerdo adoptado en Junta de Jueces de 3 de octubre de 2007 respecto a la competencia para recoger firmar de las presentaciones apud acta, aprobándose que dichas presentaciones se efectúen en la Oficina del Decanato.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 6 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de Andújar (Jaén) celebrada el 30 de abril de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto en materia civil y penal.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 13 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de Motril (Granada)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

celebrada el 9 de mayo de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto penal entre los Juzgados Mixtos.

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 20 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Málaga celebrada el 25 de abril de 2008, relativa al calendario de Juicios Rápidos para el año 2009 (susceptible de modificación de acuerdo con el cuadro de vacaciones que se apruebe).

Estos acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 167.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 5 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales y 29 y siguientes del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

32º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 23 de abril de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta General de Jueces de los Juzgados de Torrente (Valencia) en sesión de 2 de abril de 2008, relativa a la clarificación y especificación de la norma de reparto de asuntos de jurisdicción voluntaria que puedan tener relación con los procedimientos de incapacidad, que queda del tenor literal siguiente:

“Se repartirán por antecedentes al Juzgado que hubiera conocido del procedimiento de incapacidad, con excepción del Juzgado nº 1 que está exento, las solicitudes de jurisdicción voluntaria relativas a nombramiento y extinción de tutores y curadores que tengan causa en los pronunciamientos del proceso de incapacidad, así como las cuestiones que se planteen en el ejercicio de la tutela o curatela, salvo las solicitudes de autorización o aprobación judicial de actos realizados por el tutor, que serán repartidas aleatoriamente. En los demás casos, las solicitudes de jurisdicción voluntaria serán repartidas aleatoriamente”.

Así mismo se aprueba la propuesta de régimen de sustituciones naturales.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 23 de abril de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de Novelda en sesión de 10 de abril de 2008, relativa a la exención de reparto de exhortos penales a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Novelda, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer hasta el 31 de diciembre de 2008; quedando la exención:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- En materia civil: exención de Juicios Ordinarios directos, Cambiarios y Ordinarios.
- En materia penal. Exención de querellas y exhortos penales hasta el 31 de diciembre de 2008.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 14 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de Ontinyent en sesión de 9 de mayo de 2008, en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de Gobierno en su sesión de 30 de abril de 2008, relativa a la prórroga por dos meses de las normas temporales de reparto, aprobadas como consecuencia de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ontinyent.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 14 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Vila-Real en sesión de 24 de abril de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto civiles, dejando sin efecto el reparto cuádruple que se estableció para los Juzgados número 4 y 5, estando a la espera de lo que se proponga, en su caso, en cuanto al reparto de asuntos penales.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 7 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Valencia en sesión de 18 de abril de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto con el siguiente contenido: "Creación de una nueva clase de reparto para los Juicios Rápidos que de denominará PE 11".

Asimismo, se aprueba el Calendario de Juicios Rápidos de julio a diciembre de 2008.

Estos acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 167.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 5 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales y 29 y siguientes del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

33º.- Tomar conocimiento de los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 31 de marzo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de Vigilancia Penitenciaria de Madrid



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

celebrada e 27 de 2008 de 2008, relativa a la Adscripción de la titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 5 al Juzgado nº 4, en tanto que su titular se encuentre de baja y no entre en funcionamiento el Centro Penitenciario de Extremera.

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de Torrejón de Ardoz celebrada el 13 de marzo de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Móstoles celebrada el 21 de enero de 2008, relativa a la norma de reparto 2ª en su punto 3º, una vez aclarada, según se solicitó por la Sala de Gobierno de 25 de febrero de 2008.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 12 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de Familia de Madrid celebrada el 11 de abril de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 9 de junio de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces Parla celebrada el 30 de abril de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto.
-

Estos acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 167.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

34º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN**, en sesión de 9 de mayo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Violencia sobre la Mujer de Zaragoza, celebrada el 4 de abril de 2008, relativa a la modificación de la norma de reparto Tercera B.

Dicho acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º, 167.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

35º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que se expresan seguidamente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 14 de abril de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de Cáceres celebrada el 4 de febrero de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de Almendralejo celebrada el 6 de marzo de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Estos acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 167.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

36º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **DECANATO DE LOS JUZGADOS DE MOSTOLES**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DON JOSE RUMBAO CASTILLO, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a contarse desde el momento de la incorporación del funcionario designado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del funcionario, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

37º.- 1.-Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE MOSTOLES**, del régimen especial de retribuciones complementarias, previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre, a favor de la Secretaria Judicial DOÑA MARIA TRINIDAD CARRILLO DE LAS HERAS, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por el Ministerio de Justicia.

2.-Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al Juzgado de Primera Instancia número 1 de Móstoles, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de DON GONZALO DE JESUS MANGAS MONSERRAT, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA MARIA ESMERALDA TORRES MENDEZ y DOÑA MARIA TERESA GOMEZ MONTEALEGRE, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y DOÑA NURIA RUFO GALLARDO, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mostoles, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de DOÑA ANTONIA DE BENITO SAYALERO y DOÑA PURIFICACION GUTIERREZ GARCIA PARDO, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA LUISA FERNANDA MORO MARTIN DE LA TORRE y DOÑA MARTA MALILLOS TORAN, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en dicho órgano judicial

4.-El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.-La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

38º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **DECANATO DE LOS JUZGADOS DE ALCALA DE HENARES**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DOÑA AMAYA FERNANDEZ GONZALEZ Y DON ALFREDO HERRERO CUADRA, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a contarse desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

39º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **BIBLIOTECA DEL DECANATO DE GIJÓN**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor del funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DON ENRIQUE ALVAREZ FERNANDEZ, con destino en el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, con el fin de desempeñar por las tardes el servicio de biblioteca.

Asimismo, deberán efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde el momento de la incorporación del I funcionario designado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del los mismo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de inicio de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Vocal Delegado para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

40º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE MOSTOLES**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DOÑA MARIA JESUS SAIZ PARRA, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DON FRANCISCO ANTONIO BOTELLA SAURA, DOÑA BIENVENIDA ESPADAS CRUZ, DOÑA EVA MARIA FUENTES SANCHEZ y DOÑA CIRIACA RODRIGUEZ ROJAS, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, DOÑA ISABEL RUIZ CORRERO, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

41º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE LEGANES**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DOÑA MARTA REDONDO MORIANO y DOÑA JOSEFINA C. GARCIA PLATAS, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

42º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ARGANDA DEL REY**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de DOÑA ANA MARIA BARREIRA RAMOS, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA SILVIA PAEZ PROSPER, DON FRANCISCO PALOMINO PAVON, DOÑA MARIA ANTONIA CHICA JIMENEZ y DOÑA ANA MARIA GOMEZ PEREZ, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

43º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE COSLADA, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de DOÑA ADELA ORTEGA ACEBRON, DOÑA MARIA TERESA SOBRINO CARRION y DOÑA VICTORIA DOMINGO AYUSO, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, DOÑA CARMEN REGUEIRA SANZ, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

44º.- Tomar conocimiento de la renuncia aceptada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, presentada al cargo de Juez de Paz de Arteixo (La Coruña) por **D. PEDRO GARCÍA QUEIJEIRO**, al hallarse incurso en una de las causas de cese previstas en el artículo 28.2 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, toda vez que con esta fecha le ha sido notificada la sentencia firme dictada en el juicio oral número 167/2006, del Juzgado de lo penal nº 1 de La Coruña de fecha 11 de junio de 2008, en la cual es condenado a la pena de seis meses de prisión por un delito de desobediencia a la Autoridad.

Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno, en la próxima reunión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 párrafo segundo del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, para archivo del expediente.

45º.- Comunicar al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 67 de Sotorribas (Cuenca) y a **D. TOMÁS MARTÍNEZ LÓPEZ**, que haber pertenecido a la Guardia civil, Instituto Armado dependiente del Ministerio del Interior, y encontrarse ya en situación de Jubilación, sin actividad alguna en el referido Instituto, no es causa de incompatibilidad para ejercer el cargo de Juez de Paz.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

46º.- Por razones de urgencia, en funciones de Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda:

1º.- Acusar recibo a la Sala Tercera del Tribunal Supremo de las Sentencias dictadas en los Recursos contencioso-administrativos 184/2005 y 188/2005 (Sección Séptima. Ponente Sr. Maurandi Guillén) que resuelven los recursos interpuestos contra el Real Decreto 444/2005 de 15 de abril, resultante del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 13 de abril de 2005, por el que se efectuó el nombramiento de **D. JOSÉ FRANCISCO CERES MONTES**, como Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la C. Valenciana.

2º.- Disponer el cese en su actual destino del referido Magistrado como consecuencia de la declaración de nulidad de su respectivo nombramiento en las Sentencias citadas, quedando adscrito a disposición del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

3º.- Ordenar la retroacción de las actuaciones practicadas en el expediente tramitado para provisión de la plaza de la que dimana el nombramiento anulado al momento en que la Comisión de Calificación emitió los informes y elaboró la propuesta sometida al Pleno, con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los fundamentos jurídicos y fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en sus propios términos.

4º.- Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que celebre, del presente acuerdo, para su toma de conocimiento y ratificación.

47º.- Por razones de urgencia, en funciones de Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda:

1º.- Decretar la suspensión provisional de funciones de **D. JOSÉ LUIS ARANGUEZ BARAHONA**, Juez de Paz titular de Casla (Segovia), al haber sido incoado en su contra Procedimiento Penal por delito presuntamente cometido en el ejercicio de su cargo, una vez cumplimentado el trámite previsto en el artículo 384.1 de la LOPJ, y a la vista del informe emitido por el Ministerio Fiscal, en aras de preservar la recta administración de Justicia y tomando en consideración la entidad de los hechos que motivan el seguimiento de la causa.

2º.- Participar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en los artículos 28.1c) del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, en relación con lo establecido en el artículo 101 y 303 de la LOPJ, siendo competencia de la Sala de Gobierno el cese anticipado del Juez de Paz por causa de incapacidad.

3º.- Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que celebre, del presente acuerdo, para su toma de conocimiento y ratificación.

48º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

diciembre, del Poder Judicial, se concede a **D^a ELENA CÁRDENAS RUIZ-VALDEPEÑAS**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gandesa (Tarragona) licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial para el día 25 de junio de 2008, con efectos retroactivos, para la realización de pruebas de nivel B de Catalán, a las que fue convocada por la Generalitat de Cataluña y cuya ausencia lo sería por sustitución externa; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el artículo 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Confírase traslado del presente acuerdo a la Interesada, al Decano de los Juzgados de Gandesa y a la Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

49º.- Vista la solicitud del Magistrado-Juez, **DON GERARDO CALVO TELLO**, con destino en el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Donostia-San Sebastián, de licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252, 4 del Reglamento 1/1995, en la redacción dada por el Acuerdo Plenario 1/2003, de 12 de febrero, durante 15 días, a contar desde el 7 de julio 2008, la Comisión Permanente acuerda otorgar la Licencia solicitada.

Particípese este acuerdo al interesado, al Decano/a de los Juzgados de Donostia-San Sebastián y al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

50º.- ANEXOS IV-A),B) relativos a propuestas del Servicio de Personal en relación con peticiones de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes, sobre reconocimiento del derecho a la retribución de días de vacación proporcional al tiempo servido.

51º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, se concede a los Magistrados, **DON JAVIER GARCÍA MARRERO**, con destino en el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid; **DON SANTIAGO SENENT MARTÍNEZ**, con destino en el Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid y **DON ANTONIO FRIGOLA RIERA**, igualmente con destino en Madrid, Juzgado de lo Mercantil nº 1, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial durante el día 18 de julio de 2008 para desplazarse a Las Palmas a fin de impartir ponencias en el Congreso de Derecho Mercantil y Concursal de Canarias, organizado por Exilón Abogados. Hágase saber a los interesados que una vez concluida la misma deberán elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Confírase traslado de este acuerdo a los Interesados, a los Decanos/as de los Juzgados correspondientes y al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

52º.- Conceder al Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Huesca, **DON BENJAMÍN MONREAL HÍJAR**, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, a disfrutar por plazo de 15 días desde el 14 al 30 de julio de 2008, ambos inclusive.

Confiérase traslado de este acuerdo al interesado, al Decano/a de los Juzgados de Huesca, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

53º.- Conceder a la Juez con destino en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Calatayud (Zaragoza), **Dª AMAYA OLIVAS DÍAZ**, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, a disfrutar por plazo de 3 meses desde el 7 de octubre de 2008 al 7 de enero de 2009.

Confiérase traslado de este acuerdo a la interesada, al Decano/a de los Juzgados de Calatayud, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

54º.- Conceder a **D. JOSÉ ANTONIO ALBERDI LARIZGOITIA**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a la vista de las alegaciones efectuadas por dicho Magistrado a solicitud de la Comisión Permanente en acuerdo del 1 de julio de 2008, licencia por asuntos propios retribuida, del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, para el periodo comprendido del 14 al 24 de julio de 2008, ambos inclusive.

55º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA SUSANA FERNÁNDEZ DE LA PARRA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Donostia-San Sebastián, por conducto del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 18 a 24 de julio de 2008, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Participése el presente acuerdo a la interesada, al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Decano, Presidente de Sala o Audiencia correspondiente.

56º.- Acusar recibo al escrito de **DON JOSE LUIS SANCHEZ BARRIOS**, de fecha 30 de junio de 2008, participante no seleccionado en el concurso para provisión de plazas de Magistrado suplente y Juez sustituto en el año 2008/2009, convocado por acuerdo del Pleno de 30 de enero de 2001 (BBOOE de 2 y 6 de febrero), comunicándole que la resolución del expresado concurso por acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de julio de 2008, se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 en relación con los artículos 200 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 131 y ss. del Reglamento 1/95, de 7 de junio de la Carrera Judicial) y, que una vez resuelto el concurso público, la provisión de las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

plazas de Juez sustituto se realiza por el Consejo General del Poder Judicial, a propuesta motivada de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152.1.5º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 147 del Reglamento 1/95 de 7 de junio de la Carrera Judicial, a favor de candidatos que reúnan los requisitos legales y teniendo en cuenta la totalidad de los informes valorativos emitidos acerca de la actividad desarrollada por los candidatos que ya han ejercido funciones judiciales.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, al que se remitirá el escrito presentado por el interesado a los efectos indicados en el párrafo anterior.

57º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de nombramiento de **Dª. VERÓNICA FLOR ROBLEDO** para el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Barcelona, en el año judicial 2007/2008, por el trámite de urgencia previsto en el artículo 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, la plaza de Juez sustituto actualmente vacante en los Juzgados de la indicada capital, considerada indispensable para la adecuada atención de los mismos, máxime habida cuenta de la proximidad del periodo de vacaciones estivales.

58º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación para:

1º.- Tener por renunciante a **Dª. ANTONIA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ** al cargo de Juez sustituto de los Juzgados de León y Ponferrada (León) en el año judicial 2007/2008, toda vez que se halla en situación de incompatibilidad por encontrarse actuando como Fiscal sustituta en la Fiscalía de Ponferrada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 390.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 139.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, del Poder Judicial.

2º.- Nombrar a **D. Javier Ochoa López** y a **Dª. Gema Vallejo Pérez** para el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de León, Astorga, La Bañeza, Cistierna, Ponferrada, Sahagún y Villablino (León), en el año judicial 2007/2008, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de proveer las dos plazas de Juez sustituto actualmente vacantes en los Juzgados de las expresadas poblaciones, consideradas indispensables para la adecuada atención de los mismos, habida cuenta de las circunstancias que constan en el expediente administrativo puestas de manifiesto por el Presidente de la Audiencia Provincial de León.

59º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

60º.- Aprobar la remuneración prevista en el artículo 2.2 del Real Decreto 431/2004 de 12 de marzo, a favor de **D. GREGORIO DEL PORTILLO GARCÍA**, Magistrado del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 7, por la actividad desarrollada, mediante el sistema de sustitución durante los períodos 4 al 30 de septiembre, 1 al 31 de octubre, 1 al 30 de noviembre, 1 al 31 de diciembre de 2007 y 1 al 8 de enero de 2008, todos inclusive.

61º.- Tomar conocimiento del contenido de la Sentencia de 11 de diciembre de 2007, de la Sala Tercera, Sección Séptima, del Tribunal Supremo por la que se estima el Recurso Contencioso-Administrativo nº 208/2004 interpuesto por la Magistrada **Dª ANA DELIA MUÑOZ JIMÉNEZ**, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial el día 12 de mayo de 2004, que desestimó el Recurso de Alzada nº. 39/2004 interpuesto contra acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de enero de 2004, por el que se resolvía concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

Remitir la referida Sentencia del Tribunal Supremo al Pleno de este Consejo a fin de que, como órgano competente para ello, en su calidad de autor del acto administrativo impugnado, disponga lo procedente para el cumplimiento de la misma en sus propios términos, que deberán trasladar a la Comisión Permanente las instrucciones oportunas para :

- reconocer el derecho de la recurrente a que el conocimiento del Derecho Civil valenciano le sea tenido en cuenta, con el valor establecido reglamentariamente para dicho mérito, en el concurso de provisión de cargos judiciales publicado en el Boletín Oficial del Estado de 21 de noviembre de 2003 y en cuanto a la plaza de Magistrado de la Sección Sexta, civil, de la Audiencia Provincial de Valencia, que solicitó en dicho concurso, y
- adjudicación de dicha plaza, dejando al Magistrado Don Francisco Lara Romero adscrito a la Audiencia Provincial de Valencia, orden Civil, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicio mientras permanezca en esta situación, con los efectos prevenidos en el artículo 118.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

62º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

63º.- Ratificar el permiso de paternidad concedido por periodo de quince días, por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a **D. Javier Amores Osuna**, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Bilbao.

Conceder permiso de paternidad por período de quince días de duración, contados desde el día en que se produzca el nacimiento, a **D. Antonio Jesús Jiménez Álvarez**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 2 de Jerez de la Frontera, tal y como contempla la normativa actual.

Conceder permiso de paternidad por período de diecisiete días de duración al tratarse de parto múltiple, en virtud de la resolución del recurso nº 218/07, del Pleno



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

del Consejo General del Poder Judicial en reunión de 28 de mayo de 2008, a **D. Luis Miguel Arroyo Rodríguez**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Coslada, contados desde el día en que se produzca el nacimiento.

Comunicar a los Tribunales Superiores de Justicia que, con ocasión de la resolución del recurso nº 218/07, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de 28 de mayo de 2008 ha considerado que en caso de parto múltiple se amplía el permiso de paternidad en dos días más por cada hijo o hija a partir del segundo.

64º.- Conceder permiso sustitutivo de lactancia a **Dª ARÁNZAZU FERNÁNDEZ RODRIGUEZ**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 1 de Pontevedra y **Dª Mª PILAR MARTÍNEZ GAMO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Toledo, a partir de la fecha de finalización de la licencia por maternidad que en la actualidad tienen concedida.

65º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional**, de 25 de junio de 2008, relativo a la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicha Audiencia, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Este acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica 6/1985 y 4 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

66º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, procede declarar la nulidad de la Junta de Jueces para elección de Decano celebrada en el Partido Judicial de Tarragona en fecha 17 de junio pasado, toda vez que no asistieron a la misma titulares en número igual o superior al exigido para su válida constitución, sin que proceda la admisión a estos efectos de votos delegados como tiene reiteradamente afirmado el Consejo General del Poder Judicial.

En consecuencia, procede la celebración de nueva Junta de Jueces a los mismos efectos, sin que pueda tenerse por electo a **DON JOSÉ MARÍA MATA DE ANTONIO**, como Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Tarragona.

67º.- Vista la solicitud deducida por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, sobre prórroga de jurisdicción a **D. ENRIQUE BACIGALUPO ZAPATER**, Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo y asimismo de la Sala prevista en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuya jubilación por edad se producirá el próximo día 14 de julio, la Comisión Permanente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 256 de la misma Ley Orgánica, declara la procedencia de la medida promovida, prorrogando en consecuencia su jurisdicción en la Sala del artículo 61 para la conclusión de las vistas, deliberación, votación, redacción y firma de las sentencias correspondientes a los procesos acumulados 3/2008 y 4/2008, sobre ilegalización del partido político Partido Comunista de las Tierras



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Vascas/Euskal Herrialdeetako Alberdi Comunista (PCTV/EHAK), en calidad de ponente, así como también de los autos acumulados 5/2008 y 6/2008, sobre ilegalización del partido político Acción Nacionalista Vasca/Eusko Abertzale Ekintza (ANV/EAE), como miembro de la Sala.

El presente acuerdo se fundamenta, además de en el artículo citado, en el contenido del artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al concebirse el proceso en unidad de acto, de tal modo que su resolución final tan sólo puede ser adoptada por los Jueces o Magistrados que, con las garantías que proporciona el principio de inmediación, asistieran a las vistas cuando las hubiere, hubiesen presenciado la prueba y recibido los informes emitidos por las partes.

Participése el presente acuerdo al Magistrado referido así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

68º.- Conceder comisión de servicios y licencia a **D^a. GLORIA MUÑOZ ROSELL**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Málaga, para los días 9 a 11 de julio, con objeto de asistir a las Jornadas de Derecho de Familia a celebrar en la misma ciudad.

69º.- Tomando en consideración el informe emitido por el Ministerio Fiscal, cumplimentando el trámite previsto en el artículo 384 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a propósito del Auto de la Sala de lo civil y penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de junio de 2008, por el que se admite a trámite la querrela interpuesta contra **D^a. CARMEN PILAR CARACUEL RAYA**, Magistrada del Juzgado de Instrucción Num, 14 de los de Málaga, la Comisión Permanente acuerda no haber lugar a decretar medida cautelar alguna contra la expresada Magistrada.

Este acuerdo se fundamenta –siguiendo la doctrina generalmente sostenida por el Consejo General del Poder Judicial- en la inexistencia en este momento, de riesgo de funcionamiento de la Administración de Justicia, toda vez que la admisión de la querrela –interpuesta por particular- tiene como objeto inicial oír a la querrelada con todas las garantías de la posición de imputada, sin comportar reproche de su actuación judicial, y entendiéndose la Comisión Permanente que por todo ello resulta procedente demorar cualquier decisión sobre una eventual suspensión cautelar al momento procesal de apertura de juicio oral establecido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

70º.- Aprobar la propuesta de selección de asistentes para participar en la actividad “**La protección penal y las nuevas tecnologías**”, a celebrar en Bilbao los días 25 y 26 de septiembre de 2008, a desarrollar en el Marco del Convenio con el País Vasco para el presente año, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en el Anexo III para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por la Directora



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

La autorización para asistir a la actividad, por parte de los jueces sustitutos relacionados en el Anexo III, está condicionada a que en las fechas de desarrollo de la misma, no estén ejerciendo funciones jurisdiccionales.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios a los designados para participar como colaboradores en esta actividad de formación continua, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por la Directora del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

71º.- Aprobar la participación de hasta 25 miembros de la Carrera Judicial en el **Curso de formación a distancia sobre “Derecho Civil de Galicia”** que se celebrará del 1 de octubre de 2008 al 30 de abril de 2009, organizado por el Consejo General del Poder Judicial en colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela.

Aprobar un gasto de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (28.972,59 €), con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, de los que VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (21.750,00 €), se abonarán con cargo al presupuesto de 2008, y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.222,59 €), con cargo al presupuesto de 2009, para la realización del curso organizado en colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela, en los términos recogidos en la presente propuesta, así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

72º.- Autorizar la presentación de una delegación de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial a la actividad organizada por el **Centro de Estudios Judiciales de Portugal y del Instituto Nacional de la Magistratura de Rumanía** denominada “Initial Training Internacional Showroom” (Presentación Internacional de Formación Inicial) concurriendo a la misma con una propuesta referente a la materia “Cooperación judicial civil”.

La delegación estará integrada por los alumnos de la Escuela Judicial y el profesor que a continuación se relacionan:

- Quella Fortuño Meritxell
- Redondo Pedralbo, Pablo
- Veiga Martínez, Santiago
- Juan Francisco Garnica Martín, Profesor Escuela Judicial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Asimismo y de cara a la defensa del trabajo elaborado, se concede a los antes indicados comisión de servicio durante los días de realización del evento (22 a 26 de septiembre) así como del inmediato anterior y posterior por motivo de desplazamiento.

Aprobar un crédito de 5.078,74 € para atender la participación antes mencionada con cargo al programa 111-O, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

73º.- Conceder comisión de servicio, con derecho a los gastos que reglamentariamente le correspondan, a D^a Ana Victoria REVUELTA IGLESIAS, Directora del Servicio de Formación Continua, para participar, como coordinadora de la actividad, en la ***Estancia en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas e Instituciones Comunitarias y Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (ES08142)***, que tendrá lugar en Luxemburgo, del 14 al 16 de septiembre y Estrasburgo (Francia) del 16 al 18 de septiembre de 2008, imputando los gastos ocasionados por su desplazamiento al presupuesto aprobado para dicha actividad.

74º.- 1.- Aprobar la participación de Jueces y Magistrados destinados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el ***curso Igualdad y Violencia de Género organizado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.***

2.- Conceder a los Jueces y Magistrados que resulten seleccionados en su día para participar en la referida actividad, así como a los designados como Director, ponentes u otro tipo de colaboradores, licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, sin costes para el Consejo General del Poder Judicial al hacerse cargo la Junta de Castilla y León de los gastos que se ocasionen por manutención, alojamiento y desplazamiento.

75º.- Seleccionar a D^a Eva Martínez Pérez, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 5 de Alicante, para participar en el curso "Problemas Actuales en el Derecho Laboral" programado en el marco del Convenio de formación continua suscrito con la Comunidad Valenciana para el año 2008, en las mismas condiciones que los participantes seleccionados por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 29 de abril de 2008 (Acuerdo 54º).

76º.- Aprobar la selección de Jueces y Magistrados para participar en los ***cursos de formación en idiomas on-line, de francés e inglés***, correspondientes al Plan de Formación en idiomas 2008, que se recogen en el Anexo I que se acompaña a la propuesta, designando como suplentes a los relacionados en el Anexo II, que se integrarán en la actividad según se vayan produciendo vacantes.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

77º.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, del **suministro de vestuario** no uniforme para el personal subalterno, conductores, personal de mantenimiento y parte del personal de seguridad al servicio del Consejo General del Poder Judicial en 2008, por un importe máximo de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000 €) con cargo al concepto 221.04 del presupuesto del propio Consejo para 2008 y la siguiente distribución por programas de gasto:

- 111M: 77.163,00 €
- 111O: 4.913,00 €
- 111P: 2.924,00 €

El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad según el Informe de la Intervención de fecha 2 de julio de 2008.

78º.- Aprobar la selección de los Jueces y Magistrados que se relacionan en el Anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para participar en el **“Curso de Inmersión Lingüística en inglés” (SEO8163)”,** que tendrá lugar los días 27 de julio a 2 de agosto de 2008 **en la Residencia la Cristalera, en Miraflores de la Sierra (Madrid)** cuyo presupuesto y criterios de selección fueron aprobados por Acuerdo nº 115 de la Comisión Permanente de 8 de mayo de 2008.

79º.- Conceder comisión de servicio con derecho al percibo de dietas y gastos de alojamiento y transporte al Magistrado Don Miguel Angel Arbona Femenía, con destino en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, a fin de que pueda asistir a una **reunión de Seguimiento sobre la situación que presentan los Juzgados de lo Penal de Ejecutorias de España,** a celebrar en la sede del Servicio de Inspección de este Consejo convocada para los días 21 a 23 de septiembre de 2008.

80º.- Primero.- Aprobar y publicar en el Boletín Oficial del Estado la relación de los aspirantes definitivamente admitidos, para participar en las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base III.4 de la convocatoria, la fecha límite para que dé comienzo la prueba objetiva será el 30 de septiembre de 2008.

Tercero.- Para comparecer a dicha prueba, todos los aspirantes dispondrán de licencia durante el día de su celebración y por el tiempo indispensable para efectuar los desplazamientos que a tal fin sean necesarios.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Cuarto.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

81º.- Tomar conocimiento de las fechas de realización de las Jornadas del Orden Jurisdiccional Social”, que tendrá lugar los días 16 y 17 de octubre de 2008 en **Estepona (Málaga)**, cuya selección de Jueces y Magistrados fue aprobada por Acuerdo nº 81 de la Comisión Permanente de 22 de abril de 2008.

82º.- 1- Autorizar la participación de un máximo de veinticinco Jueces y Magistrados, en el **III Encuentro de Magistrados y Jueces de Familia y Asociaciones de Abogados de Familia (EN08124)**, que tendrá lugar en **Madrid, los días 28 a 30 de octubre**, concediéndoles licencia por estudios relacionada con la función judicial y comisión de servicio a los Jueces y Magistrados seleccionados de acuerdo con los criterios indicados en la presente propuesta, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento les correspondan. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para los Jueces y Magistrados que actúen como directores, ponentes y demás colaboradores que participen en el referido encuentro, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento les correspondan, así como la autorización del gasto ocasionado por los colaboradores que no pertenezcan a la Carrera Judicial, calculado con arreglo a los criterios generales contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por la Directora del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

3-Aprobar el presupuesto de la actividad conforme se detalla en el Anexo II de esta propuesta, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados para el ejercicio 2008, así como delegar en el Secretario General la redistribución de los fondos previstos para esta actividad, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no supere el importe global del gasto aprobado. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

83º.- En resolución del concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Administrativo N-18 con destino en la Unidad de Asuntos Generales y Contratación de la Gerencia del Consejo General del Poder Judicial, entre funcionarios del Grupo “C” de las Administraciones Públicas y funcionarios pertenecientes al Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa o al Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 23 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

abril de 2008, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 2 de mayo de 2008, procede aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración designada al efecto, adjudicando la vacante al siguiente concursante:

DON DAVID MORENO CIPITRIA

A los efectos previstos en la norma séptima de las bases de la convocatoria, se aprueba la relación complementaria a que se refiere la misma, comprensiva de los concursantes que han superado la puntuación mínima exigida en las dos fases, por orden de puntuación total obtenida, para el supuesto de que no se llegue a tomar posesión por el funcionario al que inicialmente se hubiese adjudicado el puesto de trabajo:

1.- DOÑA FRANCISCA SUAREZ ROLDÁN

2.- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ ÁVILA

3.- DON JUAN CARLOS NIETO AGÜERO

4.- DON PEDRO VIECENTE CARRASCO

5.- DOÑA MARIA OLGA LÓPEZ ENCINAS

El presente acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en acuerdo de 27 de abril de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 5 de mayo de 2005), se notificará a los interesados, con la indicación de que contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

84º.- A la vista del contenido de la comunicación dirigida a este Consejo General por la central sindical CSI-CSIF, en la que manifiesta su sorpresa y desacuerdo por la reciente suscripción entre el Consejo General del Poder Judicial y la Unión General de Trabajadores de un Convenio de colaboración en materia de formación sobre relaciones laborales y convenios colectivos, la Comisión Permanente acuerda participar a la central expresada:

1º.- Que la suscripción de convenios de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y entidades públicas y privadas, especialmente en materia de formación, es una de las competencias que vienen ejerciéndose por este órgano constitucional desde hace años, con la exclusiva finalidad de potenciar el conocimiento de los miembros de la Carrera Judicial en muy distintas áreas del ámbito jurídico y socioeconómico, en consonancia con las demandas sociales de una Justicia de calidad al servicio de la sociedad que demanda tutela judicial.

2º.- El convenio suscrito en fecha 12 de junio pasado con la Unión General de Trabajadores, aprobado por el Pleno en sesión de 23 de abril, no tiene por objeto ninguna relación sindical en el ámbito de la Administración de Justicia, sino el desarrollo de un programa de actividades relacionadas con el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con especial atención al derecho colectivo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3º.- No interfiere, por lo tanto, en la esfera de relaciones de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ni puede entenderse que afecte, perjudique, beneficie, ni discrimine a ninguna central sindical.

85º.- Retirar para su estudio en la próxima reunión de la Comisión Permanente, la concesión de comisión de servicios sin derecho a gastos, a favor de los magistrados relacionados en Anexo II de la propuesta, para desplazarse a Honduras en las fechas indicadas, con el fin de llevar a cabo distintas Asistencias, en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Carrera Judicial en Honduras. Fase III: Honduras y España”.

86º.- Asumir el informe emitido por la Sección de Oficina Judicial con relación a la consulta de la Consellería de Justicia de la Generalitat de Cataluña sobre la ubicación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Hospitalet de Llobregat en las instalaciones de la Ciudad de la Justicia de Barcelona y Hospitalet de Llobregat, concluyendo por lo tanto que no existe inconveniente alguno para dicha ubicación.

Participése el presente acuerdo a la Consellería de Justicia de la Generalitat de Cataluña, con certificación del expresado informe.

87º.- Autorizar la asistencia a la conferencia “**El futuro de la formación de jueces, magistrados y personal judicial en la Unión Europea**” a celebrar en la sede de la Escuela Nacional de la Magistratura de Burdeos los próximos días **21 y 22 de julio de 2008** del Letrado Jefe de Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial D. Francisco de Paula Puig Blanes, concediéndole comisión de servicios los días de la reunión, así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

Autorizar un crédito de 1.526,64 € para la actividad mencionada que se imputará al programa 111 O del presupuesto para el año 2008 del Consejo General del Poder Judicial (sin perjuicio de su posible ulterior reintegro por parte de la Red Europea de Formación Judicial), delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

88º.- 1.- Modificar el Acuerdo 88º adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 10 de junio de 2008, que autorizó la celebración de un nuevo “**Encuentro de Presidentes de Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia y de Magistrados del Tribunal Supremo**”, que tendrá lugar en La Rioja (Logroño y San Millán de la Cogolla), en colaboración con Instituciones Autonómicas de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño, los días 8 a 10 de octubre de 2008, en el siguiente sentido:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Se autoriza la actuación en el referido Encuentro como Ponentes e Intervinientes en Mesas Redondas de Don Antonio Martín Valverde, Magistrado de la Sala IV del Tribunal Supremo, y Don Juan Martínez Moya, Magistrado especialista en el orden social y Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sustitución respectivamente de Don Aurelio Desdentado Bonete, Magistrado de la Sala IV del dicho Alto Tribunal, y Doña María del Carmen Sánchez-Parodi Pascua, Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Santa Cruz de Tenerife, como derecho al percibo, por sus intervenciones de los emolumentos que en la Memoria Económica aprobada se les reconocía a éstos dos últimos.
- Se autoriza la asistencia al Encuentro referido de los Magistrados a los que se hace referencia seguidamente y que, aunque tiene su destino en la Sala de lo Civil y lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, completan la Sala de lo Social de dicho Tribunal Superior, concediéndoles la correspondiente Licencia por Estudios y sin que devenguen el percibo de indemnización alguna por dicha asistencia:

MAGISTRADOS QUE COMPLETAN LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		
51	SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA	Don Luis Antonio Loma-Osorio Faurie
52	SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA	Doña María de las Mercedes Oliver Albuerne

- Se aprueba el Orden del Día del Encuentro a celebrar, que se adjunta como Anexo I, con las modificaciones introducidas en relación con el que en su día fue aprobado por la Comisión Permanente.
- Las presentes modificaciones no suponen alteración alguna del presupuesto aprobado para la ejecución de este Encuentro, por lo que no debe ser fiscalizado nuevamente por la Intervención de este Consejo, delegándose nuevamente expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la actividad implique redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta de lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Dar traslado de este Acuerdo a los Magistrados interesados, a los Presidentes del Tribunal Supremo, de la Sala IV de dicho Alto Tribunal y de los Tribunales Superiores de Justicia de la Región de La Rioja y de Canarias.

Dar traslado de este Acuerdo a los Directores del Encuentro y a los Letrados del Consejo y Coordinadores del referido Encuentro Don Carlos Javier Uribe Ubago y Don García Burgos de la Maza, delegándose en este último la ejecución del Acuerdo adoptado.

89º.- Autorización de la asistencia por parte del Profesor de la Escuela Judicial D. Carlos José Pérez del Valle a la reunión de preparación de los **seminarios de estudio de derecho penal comparado que la Comisión Europea** ha interesado de la Red Europea de Formación Judicial a celebrar en la sede del Centro de Estudios Judiciarios de Portugal los próximos días 10 y 11 de julio de 2008, concediendo al mismo comisión de servicios los días de la actividad, así como el anterior y posterior por si fuere necesario por razón de desplazamiento.

Autorizar un gasto de 1.101,65 € para asumir el coste del evento antes mencionado, con cargo al programa 110-O del Presupuesto para 2008 del Consejo General del Poder Judicial, sin perjuicio del ulterior reintegro por parte de la Red Europea de Formación Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

90º.- Conceder comisión de servicios, con derecho a los gastos recogidos en la memoria Presupuestaria del anexo Dos, al Letrado del Consejo, **D. Jorge CARRERA DOMENECH**, durante los días 13 a 20 de julio de 2008, a fin de participar en la provincia de Corrientes –Argentina-, en una reunión para la Formulación del documento final de marco lógico del Proyecto Piloto “Creación del Centro de Atención para niños y adolescentes en conflicto con la ley penal y víctimas de delitos. Todo ello, en el marco del Programa EUROSOCIAL.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. (código CDFCE). Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

91º.- 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMCA08011) que se contienen en la presente propuesta, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por los Magistrados, **D. Luis Carlos MARTIN OSANTE Y Dª María José CIA BENITEZ**, por cambio de orden al Contencioso Administrativo, y que asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.850,10 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Magistrados relacionados en el Anexo II para asistir, entre los días 14 al 25 de julio de 2008, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los magistrados referidos en esta propuesta y relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

92º.- 1.-Aprobar las actividades de formación (CAMCA0812) que se contienen en la presente propuesta, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado, **D. David GÓMEZ FERNÁNDEZ**, por cambio de orden al Contencioso Administrativo, y que asciende a la cantidad de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.125,05 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al Magistrado relacionado en el Anexo II para asistir, entre los días 14 al 25 de julio de 2008, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los magistrados referidos en esta propuesta y relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

93º.- 1.- Aprobar las actividades de formación –CAMSO0806- y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la magistrada **Dª MÓNICA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, contenido en el Anexo II que ha cambiado de orden, al Social, y que asciende a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.461,85 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al magistrado contenido en el Anexo II para asistir, entre los días 14 al 28 de julio de 2008, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a los magistrados expresados en esta propuesta y relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

94º.- 1.- Aprobar las actividades de formación –CAMSO0805- y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el magistrado **D. NICOLÁS EMILIO PITA LLOVERES**, contenido en el Anexo II que ha cambiado de orden, al Social, y que asciende a la cantidad de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.125,05 euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al magistrado contenido en el Anexo II para asistir, entre los días 14 al 28 de julio de 2008, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a los magistrados expresados en esta propuesta y relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

95º.- 1.- Aprobar las actividades de formación –CAMMT0804- y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **D. JESUS GINES GABALDON CODESIDO**, incluido en el Anexo II de esta propuesta, que ha sido destinado al Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Huelva, con competencia en materia mercantil, y que asciende a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.610,44 €), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Conceder desde el 17 de julio al 1 de agosto comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al magistrado contenido en el Anexo II para asistir, entre los días 21 de julio al 1 de agosto de 2008, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado con competencia Mercantil, designando tutor-profesor de dichas actividades a la magistrada expresada en esta propuesta y relacionada, asimismo, en dicho Anexo.

3.- Aprobar el comienzo del curso el día 21 de julio, debido a que la profesora, D^a Nuria Auxiliadora Orellana Cano disfruta en esas fechas de una licencia por asuntos propios, para atender estudios de su interés.

96º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 92/08**, interpuesto por **DON JOSÉ MARÍA REYERO SAHELICES**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 15 de abril de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

97º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 100/08**, interpuesto por **DON EUGENIO SÁNCHEZ ALCARAZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 15 de abril de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

98º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 103/08**, interpuesto por **DOÑA MARÍA DOLORES ZAERA CASADO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 15 de abril de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

99º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 6408**, interpuesto por **DOÑA ROSALÍA M. FERNÁNDEZ ALAYA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 25 de marzo de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

100º.- Designar a D. Javier Laorden Ferrero, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de reposición nº 115/08**, interpuesto por **DON JOSÉ ELPIDIO SILVA PACHECO**, contra Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial 11 de junio de 2008.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del acuerdo adoptado siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas, de la que da fe el Secretario de la misma, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL